

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

### CONVOCATORIA

#### EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 115 FRACCIONES I Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 130 BIS. PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 31 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 72 FRACCIÓN I, INCISOS a) Y b), DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 111, 112 FRACCIÓN II Y 113 DEL BANDO MUNICIPAL 2020 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y, 66 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, Y EN ORDEN AL PUNTO CUATRO DE LA NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE REGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX MEETINGS" Y/O "WEBEX.COM.MX", DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

### CONVOCA

A las instituciones de Educación e Investigación del Municipio para que propongan candidatos o candidatas **a fin de elegir tres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal**, de igual forma a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan candidatos o candidatas, o se propongan o postulen, **a fin de elegir a dos de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal**. **Tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción y que habrán de seleccionar las vacantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo dispuesto por EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS a) y b) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS y, de conformidad con las siguientes:**

### BASES

#### **Requisitos de elegibilidad.**

**PRIMERA.-** En términos de los incisos a) y b), fracción I, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, los candidatos o candidatas propuestos o que se postulen, deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:

- 1.- Ser mexiquense.
- 2.- Tener residencia en el Estado de México.



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- 3.- Contar con identificación oficial vigente.
- 4.- Tener conocimientos, experiencia o haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- 5.- Gozar de buena reputación.

### **Documentación.**

**SEGUNDA.-** A toda propuesta deberá acompañarse la documentación e información del postulado o que se postule a candidato o candidata y que se describe y enumera a continuación:

- 1.- Curriculum Vitae, con los datos generales, número telefónico, dirección de correo electrónico, señalando los conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción con la que cuentan. Anexando al mismo, copia de la documentación que acredite lo manifestado.
- 2.- Copia simple del acta de nacimiento.
- 3.- Copia simple de la identificación oficial vigente.
- 4.- Escrito dirigido al Licenciado Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, en el que señale su dirección de correo electrónico como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Todos los documentos descritos con anterioridad deberán ser firmados en su margen derecho y, en los casos de los escritos, deberán contar con firma autógrafa del postulado o del que se postule a candidato o candidata.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de realizar el cotejo y compulsación de los mismos con las copias exhibidas.

### **Carácter y duración del nombramiento o cargo.**

**TERCERA.-** El nombramiento o cargo que se confiera para integrar la Comisión de Selección Municipal, tendrá carácter honorífico y su duración comprenderá un periodo de un año ocho meses a partir de su fecha de expedición en términos del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México.

### **Lugar de recepción y registro de propuestas y de documentos.**

**CUARTA.-** La Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través del personal de su oficina sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, cuarto piso, Palacio Municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, será la encargada de la recepción y registro de postulaciones, así como de la recepción de documentos; por lo que las Instituciones de Educación e Investigación, las Organizaciones Civiles y las personas que deseen participar deberán presentar sus postulaciones o postularse y entregar la documentación señalada en la Base Segunda de esta Convocatoria, en el lugar señalado o bien, debidamente escaneada y en archivo digital a la dirección de correo electrónico



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

***secretariadelayuntamiento@cizcalli.gob.mx DEL DIA 26  
(VEINTISEIS) DE FEBRERO AL DIA CINCO (05) DE MARZO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTIUNO.***

### ***Comprobante de recibido y número de registro.***

***QUINTA.-*** Recibidas las propuestas a candidatas o candidatos y sus documentos, serán registradas con un número consecutivo, mismo que será proporcionado y enviando a la dirección de correo electrónico del interesado. En caso de faltar algún requisito y/o documento o información, se prevendrá al interesado para que por la misma vía y en un término improrrogable de tres días a partir del día siguiente a su notificación, lo corrija, complete o subsane. Pasado el término concedido, sin que se desahogue la prevención, se desechará de plano la postulación o propuesta.

### ***Entrevistas a los aspirantes.***

***SEXTA.-*** Las candidatas y candidatos postulados o que se postulen, se sujetan a ser entrevistados por personal de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través de la herramienta tecnológica CISCO WEBEX MEETINGS de sesiones virtuales o a distancia cuya clave se les hará llegar a la dirección de su correo electrónico, en orden al número del registro que les corresponda, a partir de las 10:00 horas, ***EL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,*** hasta agotar las entrevistas.

### ***Elegibilidad y listado.***

***SÉPTIMA.-*** Agotada la etapa de entrevistas, la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, emitirá la lista de candidatos correspondiente y una valoración de la entrevista de cada uno de ellos, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

### ***Remisión del listado al Ayuntamiento.***

***OCTAVA.-*** El listado será remitido al Presidente Municipal, para el efecto de ser sometido a la consideración de los Integrantes del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación en sesión pública para nombrar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, quienes mediante Convocatoria en términos del artículo 72 fracción II, elegirán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

*El listado no será vinculatorio en la decisión que tomen los Integrantes del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda.*

### ***Registro insuficiente de interesados postulados o que no cumplan requisitos.***

***NOVENA.-*** En caso de no contarse con el suficiente registro de propuestas o postulaciones para integrar la Comisión de Selección Municipal o de que los aspirantes postulados o que se postulen no cumplan con los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta convocatoria, el Presidente Municipal



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

emitirá acuerdo *DECLARANDO DESIERTA LA CONVOCATORIA* y deberá someter a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento la emisión de una nueva convocatoria.

### **Publicidad.**

**DÉCIMA.-** La presente convocatoria se publicará en la "Gaceta Municipal" Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en los demás medios que se estimen convenientes, desde el día de su publicación.

### **Notificaciones**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Todos los interesados postulados o que se postulen en los términos de esta Convocatoria deberán señalar por escrito dirigido al Licenciado Ricardo Núñez Ayala Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dirección de correo electrónico como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

### **Casos no previstos.**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Todos los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 25 de febrero del 2021.

### **EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. RICARDO NUÑEZ AYALA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE  
MEXICO**

**C. MARIA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ  
PRIMERA SINDICO MUNICIPAL**

**C. EDGAR ISAAC MARTINEZ SOLIS  
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES  
TERCERA SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO  
PRIMERA REGIDORA**





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**C. PABLO ARELI GALVÁN TREJO**  
**SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA**  
**TERCERA REGIRODA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES**  
**CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZARATE**  
**QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ**  
**SEXTO REGIDOR**

**C. MARIA ISABEL CASTRO CONTRERAS**  
**SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ**  
**OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS**  
**NOVENA REGIDORA**

**C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA**  
**DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMÁN GONZÁLEZ GARCÍA**  
**DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. SARA RODRIGUEZ VIGUERAS**  
**DECIMO SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO**  
**DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ**  
**DÉCIMA CUARTA REGIDORA**





H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli  
Administración Municipal 2019 - 2021



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

***C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO  
DÉCIMO QUINTO REGIDOR***

***C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
DÉCIMO SEXTO REGIDOR***

***C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO***



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.